

DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PLACAS SOLARES

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Instancia normalizada debidamente cumplimentada.
- En su caso, acreditación de la representación.
- Hoja de autoliquidación en la que conste justificación del abono de las tasas e impuestos aplicables a la actuación.
- Referencia Catastral del inmueble objeto de intervención.
- En su caso, copia de Autorizaciones o Registros Administrativos que procedan o, en su defecto, acreditación de haber sido solicitadas.
- Proyecto técnico (para instalaciones de más de 10 kw de potencia del inversor) o memoria técnica que incluya:
 - ✓ Memoria descriptiva, donde se incluya la ficha técnica de las placas solares a instalar. Deberá tenerse en cuenta y justificar que la instalación proyectada no emite deslumbramientos a edificaciones próximas.
 - ✓ Presupuesto suficientemente detallado, desglosado por partidas y a valores actuales de mercado.
 - ✓ Plano de situación de la finca.
 - ✓ Plano de planta señalando la ubicación y dimensiones de la instalación.
 - ✓ Plano de sección con indicación de la posición de las placas con respecto a la superficie de apoyo de las mismas.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA AQUÉLLOS QUE QUIERAN BENEFICIARSE DE BONIFICACIONES EN IMPUESTOS

En el caso de instalaciones solares térmicas, para poder acceder a la correspondiente bonificación en el impuesto, deberá justificarse en memoria, mediante estudio aportado el ahorro energético anual que supone la instalación, frente a un consumo sin la utilización de dichas placas solares en términos porcentuales.

BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

A los efectos de la bonificación de la aplicación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), de conformidad con la modificación del texto de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles publicada en el BCM el 31 de diciembre de 2018, deberá aportarse:

- Documento de solicitud de pago aplazado del impuesto.

BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

A los efectos de la solicitud de bonificación fiscal en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), de conformidad con la modificación del texto de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles publicada en el BCM el 31 de diciembre de 2018, deberá aportarse:

- Balance energético anual (Kwh/año) entre consumo de energía (mediante facturas o resumen de consumos del último año) y energía estimada producida con la instalación a realizar para autoconsumo, debiendo ser ésta al menos el 50% de la energía consumida.

Una vez concedida licencia y realizada la instalación, para poder beneficiarse de la bonificación fiscal en el Impuesto de Bienes Inmuebles establecida en la modificación del texto de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles publicada en el BCM el 31 de diciembre de 2018, deberá solicitarlo expresamente aportando la siguiente documentación:

- Copia de la licencia urbanística de la instalación o número de expediente.
- Boletín de la instalación eléctrica solar debidamente diligenciado.
- Fotografías en color de la instalación terminada.